**COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN  
CONTRA LA MUJER (CEDAW)**

**Participación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH)**

**76° período de sesiones (29 de junio de 2020-9 de julio de 2020) y grupo de trabajo anterior al 78° período de sesiones (13-17 julio 2020)**

**I. Consideración de informes por los Estados Partes**

Tomando en cuenta los riesgos para la salud vinculados con la pandemia de COVID19, el Comité **ha decidido aplazar** hasta nuevo aviso **el examen de los informes** de los siguientes Estados Partes que estaban programados para ser considerados durante el **76° período de sesiones** del Comité: **Bahréin, Dinamarca, República Dominicana, Gabón, Kirguistán, Maldivas, Mongolia y Panamá.**

**II. Documentación**

Los informes de los Estados Partes que fueron programados para ser considerados durante el 76° período de sesiones, así como la agenda provisional (CEDAW/C/76/1) y otros documentos relacionados con el período de sesiones están disponibles en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3fc0XAW>.

**III. Sede**

**El 76° período de sesiones del Comité tendrá lugar de manera remota** (del 29 de junio al 9 de julio de 2020).

**Se ruega tener en cuenta que únicamente la apertura y el cierre del 76° período de sesiones el 29 de junio (a las 10:00) y el 9 de julio (a las 16:00) de 2020 serán transmitidos públicamente por Internet en el siguiente sitio web:** [**http://webtv.un.org/meetings-events/**](http://webtv.un.org/meetings-events/)**.**

Se aplazará hasta nuevo aviso la consideración de los informes de los Estados Partes que fueron programados para el 76° período de sesiones del Comité, para que los diálogos constructivos con los Estados Partes interesados puedan tener lugar físicamente en Ginebra más adelante.

**El grupo de trabajo anterior al 78° período de sesiones tendrá lugar de manera remota y privada** del 13 al 17 de julio de 2020.

**IV. Participación de las INDH**

El Comité ha destacado la importancia que otorga a la cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos en su **Declaración sobre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos**, que fue adoptada en el 2008 (goo.gl/96eYm7). En 2019, adoptó un documento sobre la cooperación entre el Comité y las INDH (<https://bit.ly/2teZHtA>), que tiene en cuenta los procedimientos y prácticas recientes desarrollados por otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. A la espera de las nuevas fechas para los diálogos con los Estados Partes que fueron programados para su consideración durante el 76° período de sesiones, el Comité por el momento invita a las instituciones nacionales de derechos humanos a proporcionar **información específica sobre temas relativos a la implementación de la Convención únicamente para los Estados Partes que serán examinados durante el grupo de trabajo anterior al 78° período de sesiones.** Dicha información puede ser transmitida oralmente y/o por escrito. Debido al volumen de documentación recibida, **los informes no deberán exceder las 3.300 palabras.** No es necesario seguir ningún modelo o estructura específica y puede ser organizados temáticamente o artículo por artículo.

Tomando en cuenta que tanto el 76° período de sesiones así como el grupo de trabajo anterior al 78° período de sesiones se llevaran a cabo de forma remota y no se realizarán reuniones físicas, **no es necesario que los representantes de las INDH viajen a Ginebra**. Además, y tomando en cuenta los riesgos para la salud relacionados con la pandemia de COVID-19, el Comité desaconseja categóricamente cualquier viaje de este tipo.

**V. Presentación de informes para el 76° período de sesiones (13-17 de julio de 2020)**

Independientemente del aplazamiento de los diálogos con los Estados Partes cuyos informes estaban programados para su consideración durante la 76° período de sesiones del Comité, se alienta a las INDH a hacer presentaciones por escrito que contengan:

• Información sobre la implementación de algunos o todos los artículos sustantivos (artículos 1 a 16) de la Convención;

• Comentarios sobre el informe del Estado parte y sus respuestas escritas a la lista de cuestiones; y

• Información sobre la aplicación por el Estado parte de las observaciones finales anteriores del Comité;

• Información que destaque las cuestiones prioritarias y sugiera recomendaciones específicas de cada país para facilitar el trabajo del Comité;

* **Información sobre el impacto de las medidas adoptadas por los Estados Partes interesados en respuesta a la crisis COVID-19 sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género.**

Las INDH que deseen presentar informes al Comité deben seguir las siguientes directrices:

* Indicar el nombre completo de la institución;
* Indicar el nombre del Estado Parte al cual se relaciona la información proporcionada;
* Indicar **si el documento es confidencial o si puede ser publicado** en la página web del Comité;
* Asegurarse de que testigos o víctimas sean mencionados en el informe únicamente por sus iniciales y que no se incluyen fotografías de testigos, víctimas o presuntos autores, a menos que se haya obtenido una autorización por escrito de estas personas;
* La información no deberá exceder las 3.300 palabras.

Todos los informes deberán ser enviados **cuatro semanas antes de**l inicio de la sesión por la Secretaría del Comité, en la cual se llevarán a cabo **los diálogos aplazados** con los Estados Partes interesados (nuevas fechas por confirmar).

Las INDH que **deseen presentar sus contribuciones ahora** están invitadas a hacerlo y podrán actualizarlas en una fecha más cercana a la que se llevarán a cabo los diálogos propuestos con los Estados Partes interesados.

Los informes deberán ser enviados en formato Word al correo electrónico [cedaw@ohchr.org](mailto:cedaw@ohchr.org). Indique en el asunto del correo electrónico: "envío" y el "nombre del país" (por ejemplo, " Bahréin ").

En línea con la política ecológica de la ONU, ya no son necesarias copias impresas de los envíos.

**VI. Presentación de informes para el grupo de trabajo anterior al período de sesiones (13-17 de julio de 2020)**

El grupo de trabajo se reunirá remotamente y en privado. El grupo de trabajo preparará listas de cuestiones para los Estados Partes que están previstos para ser considerados durante el 78° período de sesiones: **Bolivia (Estado Plurinacional de), Indonesia, Perú, Federación de Rusia, Sudán del Sur y Uzbekistán.** Además, preparará listas de cuestiones previas a la presentación de informes para **Noruega, Eslovaquia y Eslovenia** de conformidad con el procedimiento simplificado de presentación de informes.El grupo de trabajo anterior al período de sesiones preparará listas de cuestiones y preguntas para los Estados Partes que serán considerados dos períodos de sesiones después (no se aplica a las listas de cuestiones previas a la presentación de informes).

Recibir información de las INDH en una etapa temprana del proceso de presentación de informes es de importancia crítica. Por lo tanto, se alienta a las INDH a que presenten contribuciones escritas para el desarrollo de las listas de cuestiones y listas de cuestiones previas a la presentación de informes por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones. Las INDH que deseen enviar información por escrito al grupo de trabajo anterior al período de sesiones deben seguir el mismo procedimiento que para el envío de información por escrito para la sesión (ver arriba). Las presentaciones escritas de las INDH **no deben exceder las 3.300 palabras** y deben enviarse **antes del 15 de julio** **de 2020** electrónicamente **en formato Word** a la siguiente dirección de correo electrónico: [cedaw@ohchr.org](mailto:cedaw@ohchr.org).

**VII. Presentación de informes bajo el seguimiento del procedimiento de observaciones finales**

En sus observaciones finales adoptadas al final de la consideración de un informe del Estado parte, el Comité señala hasta cuatro subpárrafos, y pide al Estado parte interesado que presente **información de seguimiento** en relación con estos subpárrafos dentro de uno o dos años.

El procedimiento de seguimiento permite que se considere la información recibida de las INDH. Las **contribuciones de las INDH** deben ser lo más concisas posible, **no deben exceder las 3.500 palabras** y deben enviarse por correo electrónico en formato Word a cedaw@ohchr.org. La fecha límite para la presentación de información por escrito por las INDH es cuatro semanas antes del comienzo de la sesión en la que está programada la evaluación del informe de seguimiento del Estado parte, es decir a más tardar **el 1° de junio de 2020.**

Para obtener más información sobre el seguimiento del procedimiento de observaciones finales, consulte: https://bit.ly/34og440.

**VIII. No habrán reuniones con las INDH durante el 76° período de sesiones**

**Tomando en cuenta los riesgos para la salud relacionados con la pandemia de COVID-19, la 76° período de sesiones del Comité tendrá lugar de forma remota y no habrá reuniones físicas en Ginebra. Debido a que se aplazará la consideración de todos los Estados Partes que fueron programados para el 76° período de sesiones se pospondrán, el Comité también pospondrá sus reuniones públicas informales con las INDH que deseen informar al Comité sobre la implementación de la Convención en los Estados Partes interesados. Por lo tanto, el Comité desaconseja a los representantes de las INDH cualquier viaje a Ginebra.**

**IX. Contribuciones durante el diálogo constructivo**

**Todos los diálogos** con los Estados Partes que fueron programados para su consideración durante el 76° período de sesiones **han sido aplazados.** Las **nuevas fechas** de los diálogos **se anunciarán** en el siguiente sitio: <https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/SessionsList.aspx?Treaty=CEDAW>

Una vez que se conocen las nuevas fechas de los diálogos, las INDH que han sido acreditadas con el estatus A por el Comité Coordinador de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), a solicitud de éstas, tendrán la oportunidad para presentar durante un período definido una declaración de apertura durante el diálogo del Comité con el Estado parte interesado.

X**. Reuniones con las INDH durante el Grupo de trabajo anterior al 78° período de sesiones**

Tomando en cuenta los riesgos para la salud relacionados con la pandemia de COVID-19, **el grupo de trabajo anterior al 78° período de sesiones se realizará de forma remota en una reunión cerrada** del 13 al 17 de julio de 2020. Debido a que no realizarán reuniones físicas, no es necesario que los representantes de las INDH viajen a Ginebra para informar al grupo de trabajo anterior al período de sesiones. Sin embargo, los representantes de las INDH pueden **solicitar informar a los miembros del grupo de trabajo anterior al 78° período de sesiones a distancia**. En ese caso, las INDH deben comunicarse con la Secretaria del CEDAW a [cedaw@ohchr.org](mailto:cedaw@ohchr.org) **antes del 29 de** **junio de 2020** a más tardar para organizar tales reuniones.

**XI. Representantes de otras instituciones nacionales**

Las instituciones nacionales distintas de las INDH, que tienen un **mandato específico** para promover y proteger los derechos de las mujeres y la igualdad de género, como las Comisiones de Igualdad de Oportunidades o Defensores del Pueblo para las mujeres, también están invitadas a proporcionar al Comité información escrita. La información arriba en relación con las presentaciones escritas y las reuniones públicas informales se aplica también a tales instituciones, con la diferencia de que sus presentaciones escritas están etiquetadas como "información de otras Partes interesadas".

**XII. Acreditación**

Tomando en cuenta los riesgos para la salud relacionados con la pandemia de COVID-19, el 76° período de sesiones y el grupo de trabajo anterior al período de sesiones para el 78° período de sesiones del Comité se llevarán a cabo de forma remota y privada (aparte de la transmisión pública por internet de la apertura y cierre de la reunión). Debido a que no se realizarán reuniones físicas, **no se acreditarán observadores** para el 76° período de sesiones ni para el grupo de trabajo anterior al 78° período de sesiones.

**XIII. Obtención de la tarjeta de identificación**

Por la misma razón, **no se emitirán tarjetas de identificación** para asistir al 76° período de sesiones y al grupo de trabajo anterior al período de sesiones para el 78° período de sesiones.

**XIV. Información adicional**

Para obtener más información sobre los órganos de tratados en general o información específica sobre el Comité CEDAW y el COVID-19, o sobre la participación y el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en el procedimiento de presentación de informes, consulte los siguientes enlaces:

* <http://www.ohchr.org/en/hrbodies/cedaw/pages/cedawindex.aspx>;
* <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25818&LangID=E>;
* <http://www.ohchr.org/EN/Countries/NHRI/Pages/NHRIMain.aspx>;
* https://nhri.ohchr.org/EN/Pages/default.aspx